



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 d3e 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ACTA DE INICIO

CONTRATO No	C02-2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR DEL MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 811.037.776-9
CONTRATISTA:	WILLIAM HUMBERTO ZAPATA GOMEZ C.C - 91.246.337
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PARA EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR DEL MUNICIPIO DE BELLO.
PLAZO:	CIENTO SESENTA Y UN (161) DIAS, contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio sin exceder al 31 de diciembre de 2026
VALOR:	OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L.C. (\$8.760.000) IMPUESTOS INCLUIDOS
FECHA DE INICIO:	24 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2026

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron los señores **ELVER ALEXANDER PEREZ GÓMEZ**, en su calidad de rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.225.829, nombrado por encargo mediante resolución 202500015054 del 14 de noviembre de 2025 de la Secretaria de Educación del municipio de Bello, facultado para contratar al tenor de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y **WILLIAM HUMBERTO ZAPATA GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 91.246.337, quien actúa en nombre propio, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCION	Diligencia la columna según corresponda		
	SI	NO	N/A
Certificado de aprobación de la garantía			X
Cuenta con registro presupuestal	X		
Verificación de afiliación a ARL	X		

Esta acta se incorpora, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMERCIAL ANTONIO ROLDÁN BETANCUR

Secretaría de Educación para la Cultura
Bello – Antioquia
Resolución 15187 d3e 2002
DANE 105088001911 - NIT 811037776-9
DANE escuela Quitasol: 105088002985



ACTA DE INICIO

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
2. Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
3. El supervisor y el contratista se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, estudios previos y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.
4. El contratista y supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista "williamz_1@hotmail.com"

Supervisor fondoseducativosarb@gmail.com

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia. Para constancia, se firma la presente acta a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026, por quienes en ella intervinieron:

ELVER ALEXANDER PEREZ GOMEZ

RECTOR

Institución Educativa COMERCIAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR

Contratante

WILLIAM HUMBERTO ZAPATA GOMEZ

Contratista